



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

Educadora de educadores

## RESOLUCIÓN N° 74 del 25 de abril de 2022

*“Por la cual se declara desierta la Convocatoria Pública de Persona Natural No. 03 de 2022”*

### LA VICERRECTORA DE GESTIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades estatutarias, en especial de las conferidas por el Capítulo III Artículo 5º del Acuerdo 027 del 3 de septiembre de 2018, y la Resolución 0232,

#### CONSIDERANDO

Que el proceso contractual de la Universidad Pedagógica Nacional, por atribución constitucional y legal tiene un régimen especial y autónomo, tendiente a garantizar la calidad del servicio educativo.

Que mediante Resolución N°061 del 05 de abril de 2022, de la Vicerrectoría de Gestión Universitaria, se dio apertura a la Convocatoria Pública Natural No. 03 de 2022, cuyo objeto corresponde a: **“PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LIDERAR EL PROCESO DE OPERACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTRACTUAL, OPERATIVA Y FINANCIERA REQUERIDA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE ALFABETIZACIÓN CICLO LECTIVO ESPECIAL INTEGRADO 1 - CLEL 1 - EN EL MARCO DEL PROYECTO SAR 10421 -"MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE (MEF) A CRECER POR LA VIDA CICLO 1-CTO INTERARMTIVO NO.010 DISTRITO TURÍSTICO DE CARTAGENA”** y en la misma oportunidad fueron publicados en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional los términos de referencia de este proceso.

Que la Universidad, cuenta para atender este compromiso con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 717 del 28 de marzo de 2022, por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 15.000.000).**

Que para el día 8 de abril de 2022, estaba programada la presentación de Observaciones de los Términos de Referencia, a través del correo de contratación **Convocatoriapublicapersonanatural@pedagogica.edu.co**, en donde no se recepciono ninguna observación por parte de los interesados.

Que el día 21 de abril de 2022, a las 3:00 p.m., se cerró el término para la presentación de propuestas hojas de vida, de lo ocurrido no se recibieron propuestas.

Que, en razón de lo anterior, se hace necesario declarar desierta la Convocatoria Pública de persona natural No. 03 de 2022, de conformidad con el Artículo 26 del Acuerdo 027 de 2018, que reza lo siguiente; “la Universidad podrá declarar desierto el proceso de selección, en el evento que ninguna de las propuestas cumpla con los requisitos establecidos en los términos de referencia, que no se presente ninguna propuesta o, en caso que así se considere necesario por motivos de oportunidad y/o conveniencia, caso en el cual deberá sustentar las razones de dicha decisión mediante un acto administrativo motivado”.

Que para dar cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018, se publicarán en la página web de la Universidad los respectivos términos de referencia, las adendas y demás documentos que se generen en este proceso de selección contractual.

Por lo expuesto,



RESOLUCIÓN N° 74 del 25 de abril de 2022

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** desierta la Convocatoria Pública de Persona Natural No. 3 de 2022, cuyo objeto es: **“PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LIDERAR EL PROCESO DE OPERACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTRACTUAL, OPERATIVA Y FINANCIERA REQUERIDA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE ALFABETIZACIÓN CICLO LECTIVO ESPECIAL INTEGRADO 1 - CLEL 1 - EN EL MARCO DEL PROYECTO SAR 10421 -"MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE (MEF) A CRECER POR LA VIDA CICLO 1-CTO INTERARMTIVO NO.010 DISTRITO TURÍSTICO DE CARTAGENA”**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** la publicación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición según lo dispuesto por el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 25 días del mes de abril de 2022

**MARIA ISABEL GONZÁLEZ TERREROS**  
Vicerrectora de Gestión Universitaria

Proyectó: Manuela Franco Calderón- Abogada Grupo de Contratación  
Revisó y aprobó: Jorge Andrés Barrezueta- Coordinador Grupo de Contratación  
Revisó y aprobó: Claudia Consuelo González- Subdirectora de Asesorías y Extensión.